



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS
SOBRE LA FIESTA DEL CÁRMEN.

Festum B. Mariæ Vir. de Monte Carmelo.
Salamantin. et Civitaten.

Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX referente infrascripto Substituto Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis, ad enixas preces Rmi. D. Joachim Lluch, Episcopi Salamantin, et Administratores Apostolici Civitaten indulisit ut amodo in Kalendario prædictorum Diocesuum Festum Beatæ Mariæ Virginis de Monte Carmelo sub ritu duplicis secundæ Classis affligatur diei XVI. Julii attenta devotione qua Fideles sibi commissi erga Deiparam sub tali titulo afficiuntur, translato ad diem XVIII ejusdem Mensis Festo Triumpho Sanctissimæ Crucis Domini Nostri Jesu Christi, prædicta die XVI occurrente: servatis Rubricis, Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 22 Augusti 1872.—C. Epus Ostien et Veliter Card. Patrizi. S. R. C. Præf.—Pro R. P. . . Dominico Bartolini, Secretario.—Josephus Ciccolini Substus.

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS
RESOLVIENDO LAS SIGUIENTES DUDAS DEL MAESTRO DE CEREMONIAS DE GERONA.

- 1.ª y 2.ª Sobre la aspersion del agua bendita en las dominicas.
- 3.ª Sobre el uso del calzado llamado *botinas* en el ejercicio de las funciones eclesiásticas.
- 4.ª Sobre la marcha al altar y uso del gremial.

GERUNDEN.

Gregorius Moratinos Magister Cæremoniarum in Ecclesia Cathe-

drali Gerundensi in Hispaniis humillime à Sacrorum Rituum Congregatione postulavit ut super sequentibus Dubiis Sententiam suam patefacere dignaretur nimirum:

Dubium I. Juxta computum civile in Dominica tertia cujuslibet mensis non impedita Dominica primæ vel secundæ Classis vel Festo duplici primæ vel secunde Classis dicitur in Cathedrali Missa votiva Solemnis de Sanctissimo Sacramento exposito post Conventualem et Nonam, et post dictam Missam votivam fit sollemnissima Processio cum Sanctissimo Sacramento intra Ecclesiam. Juxta antiquam consuetudinem et contra præscriptum in Missali et Rituali Romano, fit aspersione Aquæ benedictæ ante Missam Votivam. Quæritur.—Estne continuanda consuetudo aspergendi Chorum et Populum aqua benedicta ante Missam Votivam, vel hæc aspersione fieri debet ante Missam Conventualem post Tertiam?

Dubium II. Iisdem Dominicis primæ aut secundæ Classis vel Festo primæ vel secundæ Classis canitur tantum Missa Dominicæ vel Festi occurrentis cum commemoratione Sanctissimi Sacramenti, et aspersione Aquæ benedictæ fit, et Missa cantatur post Nonam, potestne tolerari hæc consuetudo vel præstat ut hæc omnia fiant post Tertiam?

Dubium III. Aliqui Sacerdotes, sub prætextu œconomiae, vel commoditatis, contra præscriptum à pluribus sæculis, et contra consilium virorum sanctitate et doctrina conspicuorum utuntur, etiam in Sacrificii celebratione, calceamentis vulgo *botinas*, coloris nigri, et omni tempore, maxime æstivo, multi induuntur caligis coloris albi: sed quamvis longitudo vestis talaris plerumque impediatur quominus conspiciantur, dantur tamen occasiones ex. gr. genuflectendo, et surgendo ad Sacram Pixidem vel Ostensorium e Tabernaculo extrahendum et reponendum, in quibus facile pateant. Quæritur: potestne tuta conscientia indui dictis calceamentis in Sacro faciendo? et quatenus negative: est de præcepto ut sint caligæ et sandalia coloris nigri?

Dubium IV. Tam in Cathedrali quam in Parochiis Diœcesis celebrans et Ministri procedunt pares ad Missam solemnem celebrandam in diebus festivis cum gremiali oblongo coloris paramentorum: cum usus dicti paramenti, proprii tantum modo Episcoporum, opponatur Rubricæ seu praxi quæ indicat Celebrantem et Ministros celebraturos Missam solemnem exire debere e Sacristia vel Sacratio unum post alium: quæritur demum: tolerari potest hæc consuetudo, vel omnino est tollenda tamquam abusus?

Sacra vero eadem Congregatio audita sententia in scriptis alterius Apostolicarum Cœremoniarum Magistris reminiatur accurateque pensata rescribendum censuit.

Ad I et II. Aspersionem aquæ benedictæ in Dominicis fieri debet juxta Rubricas Missalis et præscriptum à Rituali Romano omnino post Tertiam ante Missam Conventualem; ideoque tolerari non



potest consuetudo eam transferendi post Nonam ante Missam votivam Sanctissimi Sacramenti, quæ aliquibus in locis canitur ex privilegio.

In Dominicis verò primæ et secundæ Classis, et in Festis pariter primæ vel secundæ Classis in quibus cum excludantur Missæ Votivæ etiam solemnes, juxta Clementinam apponi debet Oratio pro Sanctissimo Sacramento si legitima adsit consuetudo canendi Missam Dominicæ vel Festi post Nonam ratione Processionis Sanctissimi Sacramenti, tunc aspersio fieri debet post Nonam ante Missam.

Ad III. Clericos in sacris præsertim Functionibus adhibere debere caligas seu calceamenta quibus publice uti solem probati Clerici Loci seu Diocesæos.

Ad IV. Usus procedendi ad Altare in diebus præsertim Festivis in Cathedrali Gerundensi in Hispania pro Missa solemniter canendo tolerari posse dummodo tam celebrans quam Ministri ejusdem sint Dignitatis, quoad verò usum veli rem remisit prudenti arbitrio Reverendissimi Ordinarii Diocesæos qui usum hujusmodi eliminare curet.»

Atque ita rescripsit die 23 Augusti 1872.—C. Epus. Ostiem. et Velitern. Card. Patrizi S. R. C. Præs.—Pro R. P. E. Dominico Bartolini Secrio —Josephus Ciccolini Substus.

En el *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Santiago, leemos lo siguiente:

«Habiéndose dirigido á S. Ema. Rma. el Sr. Administrador económico de la provincia de Pontevedra diciendo que, nombrado D. Mariano Lafore Nuñez, Visitador general de papel sellado, y debiendo desde luego dar principio á su cometido, lo comuniqué así á los Señores curas párrocos para que no le pongan obstáculo alguno en el cumplimiento de su deber, el mismo Emmo. Señor se ha servido contestarle lo siguiente:

«Contestando á la atenta comunicacion de V. S. de 2 del corriente, en que me participa que ha sido nombrado Visitador de papel sellado el Sr. D. Mariano Lafore y Nuñez, y que, debiendo comenzar desde luego la visita, lo participé así á los párrocos de mi diócesis enclavados en esa provincia, para que no le pongan obstáculo alguno, tengo el sentimiento de decirle que, á mi juicio, el Visitador de papel sellado para nada tiene que entenderse con los Curas en el cumplimiento de su cometido.

El decreto de 12 de Setiembre de 1861, é instrucción sobre el uso del papel sellado, han caducado desde que se estableció en nuestra nacion la libertad de cultos y la ley del matrimonio y re-

gistro civil. Los libros sacramentales y de defuncion no tienen hoy valor civil, y es evidente, por lo mismo que, como documentos privados, nada tiene que ver con ellos la autoridad civil. Los libros de cuentas de las parroquias tampoco están sujetos á las disposiciones relativas al papel sellado por estar así declarado en real orden de 30 de Setiembre de 1864.

Ruego, pues, á V. S. se sirva encargár á dicho Visitador que no moleste á los párrocos, pues no les será posible consentir una exigencia injustificable á todas luces. Hartas vejaciones y privaciones están sufriendo á consecuencia de la por demás triste y angustiosa situacion á que se ha reducido á la Iglesia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 7 de Noviembre de 1872.—*Miguel Card. Arzobispo de Santiago.*»

La Asociacion de *La Juventud Católica* mirando como uno de sus principales fines el contrarestar la propaganda de libros impíos ha repartido con profusion la siguiente hoja que leerán con gusto nuestros suscritores. Laudable es que mientras los malos trabajan por destruir la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, haya centinelas avanzados para dar la voz de alerta y rechazar la invasion de la mentira y del error. Dice así:

AL PUEBLO LEONÉS.

La Juventud Católica de Leon, que vé con sentimiento que el desacreditado protestantismo ha osado de nuevo infestar este piadoso país, con sus reprobadas mercancías de *Biblias sin notas y folletos*, cree de su deber dar, como el año anterior, la voz de ¡alerta! á los sencillos, diciendo á todos y cada uno de los católicos y honrados habitantes de este religioso país:

Querido lector: haz el favor de considerar atentamente lo que te vamos á decir, llevados de un sentimiento de caridad hácia tí.

Tu serás, tal vez, uno de tantos que, seducidos por la locuacidad de quien los vende, ó por la forma y baratura de los libros, habrás comprado algunos folletos protestantes; pues, si te atreves á leerlos apesar de la prohibicion de la Iglesia, ten presentes las siguientes advertencias:

1.º Los libros, que te dan con el nombre de evangelios de San Mateo ó de San Juan, para que leas en ellos, sin notas ni comentarios, la palabra de Dios, ó están conformes con los que posee la Iglesia, ó no lo están: sino lo están, no son ni pueden ser la palabra de

Dios; porque los libros en que se contiene la palabra de Dios, fueron escritos XV siglos antes de que naciera el protestantismo y se conservaron en la Iglesia y por la Iglesia, como se conservarán hasta la consumación de los tiempos: los mismos protestantes no podrían tener esos libros, sino los hubieran tomado de la Iglesia: no son pues los protestantes los que te pueden dar á leer la palabra de Dios. De modo que, aunque te den libros, que no estuvieran viciados, para tí deben ser siempre sospechosos; pero son mas que sospechosos, son perjudiciales; porque con ellos intentan los protestantes corromper tu fé, dádotelos sin notas para que tu los entiendas como te dé la gana; y ¡ya se vé! ¿qué ha de resultar? Cada uno lo entenderá de una manera diferente, como han hecho los protestantes, creyendo cada cual que él solo lo entiende bien. Y ¿concibes tú que la verdad pueda ser mas que una? Luego una sola puede ser la verdadera interpretación de la Sagrada Escritura; interpretación que nadie puede hacer autorizadamente, sino aquellos que la escribieron, ó sus sucesores; es decir los Apóstoles, ó la Iglesia, fundada por ellos. Sabes lo que resulta en otro caso? que se multiplican las sectas hasta el infinito; de la interpretación de la Escritura segun el *espíritu privado* han nacido, desde Lutero á Calvino, los cuákeros, puritanos, anabaptistas, metodistas, anglicanos, episcopales, presbiterianos, colegiales, nudipedos, cazadores, disidentes, infernales, davidistas... y mil otros, que no se pueden contar. Ni puede suceder de otra manera; pues si hasta para saber hacer unos zapatos se necesitan recibir lecciones, ¿cómo sin estudiar se ha de poder entender bien la Sagrada Escritura?

Por interpretar segun su propio criterio, ha habido protestante que al leer en San Mateo, cap. 10, «lo que oís á la oreja, predicadlo sobre los tejados;» no hallaron otro medio de cumplirlo que salir á los tejados de sus casas á predicar á los transeuntes: otros predicaban el Evangelio y enseñaban seriamente los misterios de la fé á los perros, porque está escrito en San Marcos: «predicad el Evangelio á toda criatura.» El mismo Carlostadio, apoyado *en la palabra de Dios*, como él decia, fué primeramente católico; despues sucesivamente luterano, anabaptista y sacramentario; finalmente se dedicó á panadero porque está escrito en el Génesis: «con el sudor de tu rostro comerás el pan.» ¿Que te parece, querido lector?

Pues una cosa semejante te sucedería, si te empeñaras en seguir á los protestantes. Por ejemplo: ¿cómo entiendes aquella sentencia del Evangelio segun San Lucas: «cualquiera de vosotros que no renuncia á todo lo que posee, no puede ser mi discípulo?» Convéncete, pues, de que la Iglesia, fiel custodio de la palabra de Dios, obra con muchísimo acierto prohibiendo la Biblia sin notas; pues las notas suplen la ignorancia de los que no han estudiado, y como son de los SS. Padres, testigos de la tradicion, son la verdadera interpretación de la palabra de Dios. Déjate, pues, de folletos protestantes,

teniendo presente lo que dice San Agustín: «á todos los herejes, que reciben las Escrituras, pareceles que siguen las Escrituras, siguiendo mas bien sus errores... y no por otra cosa son herejes, sino porque no entendiéndolas rectamente, afirman obstinadamente sus falsas opiniones contra la verdad de aquellas.»

2.º Observa, caro lector, que los protestantes faltan á su palabra de dar solamente la Escritura, desechando todo comentario; pues no otra cosa que comentarios ó notas, llenas de falsedad y mentira son los folletos que venden, además de la Biblia. Entre otros quizás habrá llegado á tus manos *El Confesionario*, en que pretende echar por tierra la confesion sacramental, fundándose en la Escritura. Si la Escritura basta, ¿para qué te dan ese folleto? Sabes para qué? para destrozar la Escritura y conducirte al error. Entre otras cosas, á cual mas peregrinas (y que no podemos detenernos á refutar porque nos proponemos tan solo hacerte algunas observaciones) te citan un pasaje del Evangelio de San Juan, con que Jesús dijo á sus Apóstoles: «A los que perdonáreis los pecados, perdonados les son; y á los que se los retuviéreis, les son retenidos.» Esto dice la Biblia y tú, leyendo sin prevención y sin pasión, ves muy claro que Jesucristo dió con estas palabras á los Apóstoles y sucesores de estos el poder de perdonar los pecados, y por tanto instituyó la *Confesion*; porque los Apóstoles y sus sucesores los sacerdotes, no pueden perdonar los pecados si no los conocen, ni pueden conocerlos, como es debido; si no los *confesamos*: todo esto lo ves claro en las palabras citadas; pero los protestantes, á fin de que no veas mas que lo que quieren ellos, te dan ese otro folleto, en que te dicen muy formalmente que Jesucristo habla allí de la predicacion del evangelio. ¿Se te podría ocurrir semejante desatino? Pues si el que hace un cesto hace ciento, por este ejemplo puedes venir en conocimiento de lo que harán los herejes con los demás pasajes de la Sagrada Escritura.

No queremos concluir sin añadir dos palabras acerca de otro folleto, *Andrés Duun*. En él verás cosas estupendas: un jornalero Andrés, muy sábio, y un cura muy tonto. A los protestantes les convenia pintar un cura, segun ellos se figuran, para que el estudioso Andrés llegara á reducirle al silencio y se formara una religion á su antojo. Ese folleto quiere que tú, creyendo lo que lees, vengas á ser otro Andrés, sin preguntar lo que Andrés. Nosotros te exhortamos á que no creas una palabra de lo que allí está escrito, hasta que hayas preguntado al señor cura de tu parroquia; y entonces te convencerás que el que escribió ese folleto, ó no conocia la religion católica, ó se propuso destruirla, calumniando al clero. Consulta, consulta, pues, con un Sacerdote, y verás que ninguna hay que conteste como contestaba el párroco de Andrés Duun. Busca, si puedes, un opúsculo que ha publicado la asociacion de católicos, bajo el título de Andrés Tuun, y verás claro lo que el Sacerdote católico contesta á las estudiadas preguntas de Andrés Duun.

Los protestantes te dicen que nada hallarás en la Biblia, acerca de la confesion, la misa, los ayunos etc. y que la sola fé salva, y con esto no pretenden otra cosa que corromper tu corazon, haciéndote creer que puedes pecar cuanto quieras, con tal que tengas fé. Pero recuerda que si Jesucristo dijo que «el que crea será salvo,» dijo tambien: «si quieres entrar en la vida, conseguir la vida eterna, guarda los mandamientos;» y que «el que á la Iglesia desprecia, á Él desprecia;» por tanto, si tienes fé, es preciso que creas que sino guardas los mandamientos, no puedes conseguir la vida eterna, te condenarás; como te condenarás si desprecias á Jesucristo, ó á su Iglesia; pues está escrito, que el que á la Iglesia desprecia, desprecia á Jesucristo.

Tampoco es enteramente cierto que no se hable en la Biblia de ayunos, confesion, misa, purgatorio etc. Mucho podríamos decirte sobre el particular. Relativamente á la confesion, ya lo has visto tu mismo: y de muchas otras cosas tambien te habla, aunque no se use de las mismas palabras, que nosotros usamos. Pero además ten entendido que dice San Juan que no todo lo que hizo Jesucristo está contenido en las Sagradas Escrituras; muchas de las cosas que enseñó, se han conservado por tradicion, como nos advierte San Pablo.

Si quieres, pues, no dejarte engañar, ni hacerte reo de un pecado mortal, incurriendo además en excomunion, arroja al fuego todos los libros protestantes, que te engañan y son de ayer; y sigue las enseñanzas de la Iglesia, que es de todos los siglos, y que llegando hasta los dias de Jesucristo, recibió de sus divinos labios este precepto: «enseñad á todas las gentes,» imponiendo por lo mismo á todos el deber de aprender de ella.

Cree firmemente, y no dudes de modo alguno, dice San Fulgencio, que los herejes, que voluntariamente, ó á sabiendas, se hallan separados de la Iglesia de ninguna manera pueden salvarse.

4 de Diciembre de 1872.

Nota. Los que hubiesen comprado ó tuvieran libros de los prohibidos á que nos referimos, pueden entregarlos á nuestro consiliario presbítero Sr. D. Jacinto Argüello, autorizado al efecto por el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico.

ANUNCIO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 10.^a, que comprende las embancadas hasta el dia 26 de Octubre.

Leon 7 de Diciembre de 1872.—Dr. Gavino Zuñeda,
Secretario.

CALENDARIO PIADOSO PARA 1873.

Revisado en la parte litúrgica por el Dr. D. Miguel Martínez y Sanz, presbítero.

Acaba de ponerse á la venta esta interesantísima publicacion, que cuenta diez años de existencia, y se da á luz con las licencias correspondientes.

Consta de un tomo en 8.^o de 192 páginas, y cuatro bonitas láminas grabadas en madera, representando los Evangelistas.

Además de lo que ordinariamente se da en los almanaques mas estensos, contiene este las siguientes interesantes materias: Índice alfabético, de los mas completos, de los Santos y festividades que celebra la Iglesia.—Diálogos católico-filosófico-sociales sobre cuestiones de vida ó muerte para los hombres y las naciones del siglo XIX, por D. Domingo Hevia, presbítero.—Pluralidad de mundos: De cómo la tierra es un planeta que gira sobre sí mismo y alrededor del sol.—Crónica contemporánea, por D. Vicente de la Fuente.—Vida de los cuatro Evangelistas San Márcos, San Mateo, San Lucas y San Juan.—Novenas de Nuestra Señora del Pilar y de Santa Filomena, por D. Domingo Hevia.—Himnos á la Santa Cruz y al Santísimo Sacramento, por Don Justo Barbagero.—Cánticos de los niños á la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y á la Asuncion de la Virgen, por D. Leon Carbonero y Sol.—Cuadro general de los ferro-carriles de España, etc., etc., etc.

Se halla de venta, á *cuatro reales* en Madrid y *cuatro y medio* en provincias, franco, en las principales librerías de España, y en la imprenta del editor, D. Antonio Perez Dubrull, calle de Jesus del Valle, 15, Madrid, á donde pueden dirigirse los pedidos, acompañando el importe.

Tambien se halla á la venta en la imprenta de este BOLETIN.

ANUNCIO DE LIBROS.

Los Sres. Eclesiásticos, que quieran adquirir libros buenos y baratos por estipendio de misas, acudirán á la casa que habitó el presbítero D. Sisebuto Gonzalez, (q. e. p. d.) sita en la plazuela de Puerta Obispo número 9 en esta ciudad.